



Informe secretarial, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), al despacho del señor Juez proceso de Pertenencia No. 157624089001 2023 00068 00, informando el apoderado de la parte demandante solicita oficio ante la ORIP TUNJA con el fin de cancelar la medida cautelar de inscripción de la demanda. Ruego proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2023 00068 00
DEMANDANTE	EMIGDIO RODRÍGUEZ ESPITIA
DEMANDADOS	JOSÉ MARÍA ATARA Y OTROS

Sora, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que este despacho mediante auto de fecha 22 de febrero del año en curso, admitió la reforma de la demanda, consistente en la modificación de las pretensiones y hechos, modificándose el extremo plural pasivo de la litis. Por lo tanto, los datos registrados en la medida cautelar deben ser modificados conforme a los nuevos hechos y pretensiones de la demanda.

Por lo anterior por secretaría elabórese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, dentro del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-246452 denominado el "EL LLANITO" ubicado en la vereda centro y llano del municipio de Sora, consistente en levantar la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 002 del 16 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID ACOSTA ZULETA
Juez